

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio únicamente respecto de siete unidades vehiculares, mismas que sí se encontraron materialmente en la inspección ocular y que forman parte del patrimonio municipal, siendo sus datos los siguientes:

1. Marca Ford, línea Aeroestar, tipo van, Modelo 1992, número de Serie 1FMDA31X5NZA66778, con número de Placas XVK-44-99, amparado con factura electrónica, con folio fiscal AAA1C620-FF2F-4729-BB10-82B099605E68 a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
2. Camión Marca Famsa, Modelo 1990, número de Serie B1121VMED08989, con número de placas XB-89-146, amparado con factura electrónica, con folio fiscal AAA1669E-8E8F-4AD7-812C-5777234EE355NO a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
3. Camioneta Ford Ranger F-150, Modelo 1978, Con número de Serie F10HNCF2710, con número de Placas XB-89-152, Amparado con factura electrónica, con folio fiscal AAA18015-0693-41E1-B49F-EF2AD2386A7A a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.

4. Vehículo, Marca Chevrolet sub Marca Aveo Ls, Tipo Sedán, Modelo 2009, número de serie 3G1TU51629L146619, con Número de Placas XXH-648-A, Amparado con factura CFDI INGRA23009, de fecha 03 de septiembre del año 2018, expedida por el SAE a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
5. Vehículo Marca Jeep Sub Marca Grand Cherokee, Tipo Vagoneta, Modelo 1999, con número de serie 1J4GW58N1XC739438, con número de placas XWR-295-A, Amparado con factura CFDI-INGRA23002, de fecha 03 de septiembre del año 2018, expedida por el SAE a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
6. Vehículo Marca Ford Sub Marca F-150, Tipo Pick Up, Modelo 2001, Número de Serie 1FTRW08L61KD53434, con Número de Placas XB-4822-A, Amparado con factura CFDI INGRA23001, de fecha 03 de septiembre del año 2018, expedida por el SAE a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
7. Vehículo Marca Chevrolet Sub Marca HHR, Tipo Sedan, Modelo 2006, Número de Serie 3GNDA23PX6S615750, con Número de Placas XVT-24-62, Amparado con factura CFDI INGRA 5796, de fecha 20 de agosto del año 2014, expedida por el SAE a favor del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, esto en base en la fracción VI del artículo 12 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, así como a la titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los 45, 46 fracción I, y 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B

fracción III, 78, 81 y 82, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción II, 38, 40, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; y con base en la exposición de motivos, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba el procedimiento y el convenio por el que se establece el límite territorial parcial entre los municipios de San José Teacalco y Contla de Juan Cuamatzi.

SEGUNDO. Con la base legal que antecede, se acuerda que las autoridades constitucionales de San José Teacalco y Contla de Juan Cuamatzi reconocen como línea parcial limítrofe entre ambos territorios el que se detalla a continuación, mismo que, “Inicia con el **Punto No. 1**, punto “Trifinio”, lugar en el que convergen los municipios de San José Teacalco, Contla de Juan Cuamatzi y San Francisco Tetlanohcan, con coordenadas **UTM 600396.45867m E y 2133234.87686m N**, ubicado en el paraje denominado “Ex Rancho de Guadalupe”, en la medianía de la carretera que va de Contla de Juan Cuamatzi al entronque de la Carretera San José Teacalco-Centro Vacacional Malintzi; continúa al Noroeste hasta el **Punto No. 2** con coordenadas **UTM 600391.43247m E y 2133239.45751m N**, ubicado en la medianía de la barranquilla sin nombre; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 3**, con coordenadas **UTM 600388.8643m E y 2133260.82818m N**; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 4**, con coordenadas **UTM 600358.98764m E y 2133330.08024m N**; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 5**, con coordenadas **UTM 600329.88526m E y 2133440.62791m N**; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 6**, con coordenadas **UTM 600297.7024m E y 2133547.77134m N**; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 7**, con coordenadas **UTM 600294.99413m E y 2133586.02684m N**; sigue con dirección Noroeste por la medianía de la barranquilla sin nombre hasta llegar al **Punto No. 8**, con coordenadas **UTM 600272.66345m E y**

2133728.78424m N; sigue al Noroeste en la medianía de la barranquilla sin nombre, hasta una mojonera sin nombre que corresponde al **Punto No. 9** con coordenadas **UTM 600217.08178m E** y **2133927.08004m N**; sigue al Noroeste en línea recta hasta el **Punto No. 10**, lugar en el que se ubica el monumento conocido como Mojonera de la Cruz con coordenadas **UTM 600097.39631m E** y **2134483.20122m N**. Se señala que el límite entre los **Puntos 1** y **10** se localiza en el paraje denominado Ex Rancho de Guadalupe para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y del **Punto 9** al **11** se encuentran en el paraje denominado “Microondas” para el municipio de San José Teacalco. Sigue al Noroeste en línea recta hasta el monumento conocido como Mojonera de la Piedra que corresponde al **Punto No. 11** con coordenadas **UTM 599936.05395m E** y **2134763.32871m N**; continúa al Suroeste en línea recta hasta la intersección del muro de contención de la parte superior de un puente vehicular con la medianía de la barranca conocida como “Barranca Cuatas” lugar en el que se ubica el **Punto No. 12** con coordenadas **UTM 599916.49831m E** y **2134737.96784m N**; continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 13** con coordenadas **UTM 599904.64456m E** y **2134798.6398m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 14** con coordenadas **UTM 599893.64321m E** y **2134819.1862m N**; continúa al Noreste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 15** con coordenadas **UTM 599899.18951m E** y **2134871.6358m N**; sigue al Noreste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 16** con coordenadas **UTM 599908.47928m E** y **2134905.0316m N**; continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 17** con coordenadas **UTM 599860.71238m E** y **2134978.9796m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 18** con coordenadas **UTM 599828.69012m E** y **2135083.82983m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 19** con coordenadas **UTM 599796.05507m E** y **2135164.0746m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 20** con coordenadas **UTM 599752.98402m E** y **2135255.1838m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 21** con coordenadas **UTM 599717.56264m E** y **2135309.96344m N**;

sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 22** con coordenadas **UTM 599693.10167m E** y **2135392.79695m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 23** con coordenadas **UTM 599684.12144m E** y **2135429.91029m N**; continúa al Noreste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 24** con coordenadas **UTM 599689.39338m E** y **2135450.50259m N**; continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 25** con coordenadas **UTM 599650.67819m E** y **2135473.01354m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 26** con coordenadas **UTM 599641.20516m E** y **2135505.91209m N**; continúa al Suroeste por la medianía de la Barranca Cuatas hasta el **Punto No. 27** con coordenadas **UTM 599603.24404m E** y **2135495.9933m N**. Se señala que de los **Puntos 13** al **27** se encuentran en el paraje denominado Tepopotla para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 28** con coordenadas **UTM 599582.45207m E** y **2135565.87072m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 29** con coordenadas **UTM 599523.08093m E** y **2135612.80927m N**; continúa al Oeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 30** con coordenadas **UTM 599487.27852m E** y **2135613.25047m N**; continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 31** con coordenadas **UTM 599421.57578m E** y **2135694.16721m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 32** con coordenadas **UTM 599335.79688m E** y **2135760.1397m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 33** con

coordenadas UTM **599309.52404m E** y **2135820.99549m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 34** con coordenadas UTM **599177.9137m E** y **2135950.6154m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 35** con coordenadas UTM **599148.94718m E** y **2136036.88423m N**; continúa al Oeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 36** con coordenadas UTM **599081.92683m E** y **2136039.71865m N**; continúa al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 37** con coordenadas UTM **599006.99137m E** y **2136078.4397m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 38** con coordenadas UTM **598961.4565m E** y **2136159.34168m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 39** con coordenadas UTM **598946.5996m E** y **2136211.19151m N**; sigue al Noroeste por la medianía de la Barranca Cuatas para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y Barranca del Jabalí para el municipio de San José Teacalco, hasta el **Punto No. 40** con coordenadas UTM **598919.83338m E** y **2136251.38764m N**, lugar donde concluye el recorrido del límite parcial, el límite y colindancia continúa con dirección Suroeste el cual se retomará en un acuerdo posterior.”

TERCERO. La información vertida en el punto anterior, se encuentra representada gráficamente en el Plano de Límite Municipal (Parcial) con imagen de fondo, mismo que sirvió de base para establecer el Convenio aprobado por las

autoridades participantes, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo cuarto, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se reforma el Punto Primero del Acuerdo de fecha catorce de enero del año en curso, por el que se eligió a los ciudadanos diputados integrantes de la Mesa Directiva para el Segundo Periodo ordinario de sesiones del Tercer Año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura.

PRIMERO. ...

Presidenta: **Dip. Luz Guadalupe Mata Lara**

Vicepresidenta: **Dip. Luz Vera Díaz**

Primer Secretaria: **Dip. ...**

Segundo Secretario: **Dip. ...**

Primer Prosecretaria: **Dip. ...**

Segunda Prosecretaria: **Dip.**

SEGUNDO. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción IV, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala; y artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **REFORMA EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO APROBADO POR ESTE CONGRESO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE RESOLVIÓ SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL MANDATO DE CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA, RESPECTO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA**, dentro del expediente parlamentario **LXIII 135/2019**, para quedar como sigue:

PRIMERO. al TERCERO. ...

CUARTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 24 párrafo segundo, primer supuesto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se apruebe este Acuerdo, y durante un lapso continuo de **ciento ochenta días naturales**, el ciudadano **ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Primer Regidor del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, con cargo a la protesta de ley que haya otorgado al iniciar el ejercicio de sus funciones como integrante del mismo, deberá asumir las funciones de Presidente de ese Municipio, a fin cubrir la ausencia temporal del ciudadano **CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA**, derivada de la suspensión de su mandato, con relación al cargo últimamente referido, conforme a lo determinado en este Acuerdo.

QUINTO. al OCTAVO. ...

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado para que, por conducto de la Actuaría Parlamentaria, personalmente y mediante oficio, notifique el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a CRUZ ALEJANDRO JUÁREZ CAJICA y a ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ, en todos los casos en su respectivo domicilio oficial o en lugar en que se encuentren, adjuntando copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Tlaxcala, en el que se contiene, para los efectos conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 315

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instituye la Presea “Natalia Teniza Portillo”, que se otorgará anualmente, cada 8 de marzo, a la mujer que se haya destacado por su lucha social o actividad profesional en la defensa, protección o investigación de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el ocho de marzo de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se mandata a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de que el mes de enero de cada año, publique la Convocatoria correspondiente en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. La comisión organizadora será quien vea los mecanismos para la obtención de la Presea a

la que se refiere el presente Decreto, en función al presupuesto disponible del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. La Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala tendrán, por única vez, la facultad de elegir, dictaminar en Comisiones Unidas y proponer al Pleno de la LXIII legislatura, a quien se le otorgará la Presea Natalia Teniza Portillo correspondiente al ocho de marzo del año 2021.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y
MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MA DE LOURDES MONTIEL CERON.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes Marzo del año dos mil veintiuno.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
Rúbrica y sello**

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

